

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



CONSECUTIVO TRASLADO: 015

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva
TRASLADOS CIVILES
Art. 110 C.G.P.
TÉRMINO INICIAL DEL TRASLADO 2/06/2023

Numero de Expediente	Clase de Proceso	Demandante/ Denunciante	Demandado /Procesado	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento
154074089002-2022-00178-00	EJECUTIVO	OSCAR GUERRERO LÓPEZ	PROPAGAR S.A.S., OSWALDO HUMBERTO BOHÓRQUEZ MARTÍNEZ y SONIA PINTO FONSECA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	3 DÍAS	5/06/2023	7/06/2023





LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO

Secretaria

CONSTANCIA

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, **siendo las ocho de la mañana del dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)** y corre desde el día siguiente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.